

I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior**

- 55** *RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2025, de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, por la que se hace pública la inscripción de la organización Verde Universal, S. L., en el Registro de organizaciones adheridas al sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental, EMAS.*

De conformidad con lo establecido en el Reglamento EMAS, por el que se posibilita que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental (EMAS), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 25/2003, de 27 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la aplicación en la Comunidad de Madrid del citado Reglamento, la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, hace pública la inscripción de la organización Verde Universal, S. L., con domicilio social en la calle Puentelarra, número 5; 28031 Madrid, referida a los centros que la citada organización tiene localizados en las calles Águila, número 7, Polígono Ind. Los Gallegos, 28946 en el término municipal de Fuenlabrada (Madrid) y Huertos Familiares, número 7, 03349 del término municipal de San Isidro (Alicante), en el Registro de Organizaciones adheridas al sistema europeo de gestión y auditoría medioambiental de la Comunidad de Madrid, con fecha 5 de marzo de 2024, asignándosele el número de registro ES-MD-000367.

La correspondiente Declaración ambiental validada podrá consultarse en las oficinas del Área de Control Integrado de la Contaminación, adscrito a la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, sitas en la C/ Alcalá, número 16, planta 3.^a, 28014 Madrid.

Madrid, a 19 de febrero de 2025.—El Director General de Transición Energética y Economía Circular, P. D. F. (Resolución de 8 de julio de 2023), la Subdirectora General de Impacto Ambiental, Alicia Izquierdo Sanz.

(02/2.844/25)

